



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00419 -2015-A/MPMN

Moquegua, 05 MAYO 2015

VISTOS:

Orden de Servicio N° 8538-2014, Informe N°748-2014-RO-ACCC-SGOP/GM/MPMN Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN, Informe N° 048-2015-RPCC-RO-SOP-GIP/MPMN, Informe N°665-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 057-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 583-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 409-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°726-2015-GPP/GM/MPMN, Sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y el artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción a la Ley de Presupuesto Público y la Ley de Contrataciones del Estado; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Orden de Servicio N°08538-2014, de fecha 26/NOV/2014, con Reg. SIAF N° 18395-2014, emitida a nombre del Proveedor David Pablo Mamani Ramos, se perfecciona la contratación del "Servicio de Traslado de Materiales de Construcción de Obra, de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" por un monto que ascendió a S/. 10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 748-2014-RO-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN de fecha 19/DIC/2014, el Responsable del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" emite la Conformidad por la Primera Valorización por un monto de S/ 1,500 N/S del Servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°08538-2014, asimismo solicita una rebaja presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

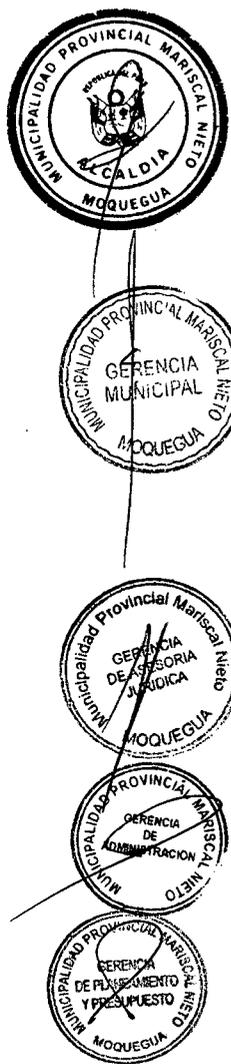
Orden de Servicio N°08538-2014, con Reg. SIAF N° 18395				
Descripción del Servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
Servicio de Traslado de Materiales de Construcción de Obra, de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo	Viaje	7.00	S/. 1,500	S/. 10,500.00 Nuevos Soles
Rebaja de la Orden de Servicio N°08538-2014				
Servicio de Traslado de Materiales de Construcción de Obra, de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo	Viaje	6.00	S/. 1,500	S/. 9,000.00 Nuevos Soles

Que, mediante Informe N° 6364-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 19/DIC/2014, el Sub Gerente de Obras Publicas solicita a Gerencia de Infraestructura Publica se realice el trámite de Conformidad y Rebaja Presupuestal de la Orden de Servicio N°08538-2014, correspondiendo el pago de S/ 1,500.00 N/S y debiéndose efectuar una Rebaja Presupuestal por el monto de S/9,000.00 N/S servicio ejecutado íntegramente para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua";

Que, mediante Informe N° 6743-2014-GIP-GM/MPN de fecha 19/DIC/2014, Gerencia de Infraestructura comunica ante Gerencia de Administración se prosiga con el trámite correspondiente para el pago del Servicio efectuado por el Proveedor David Pablo Mamani Ramos de Traslado de Materiales de Construcción de Obra, de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" según términos de la Orden de Servicio N°08538-2014, por la suma de S/ 1,500.00 N/S asimismo se cumpla con efectuar la correspondiente Rebaja Presupuestal por el monto de S/9,000.00 N/S;

Que, mediante Informe N° 072-2015-GA/GM/MPMN de fecha 17/FEB/2015, el Gerente de Administración, comunica a la Gerente de Infraestructura Pública, que del ejercicio de la gestión Municipal 2011 - 2014, se han dejado varios documentos para proceso de pago, sin embargo a efecto de continuar el trámite pertinente es necesario que se dé la validación de la conformidad, por lo que, solicita se deriven los actuados hacia el Área Usuaría (Sub Gerencia de obras) a efecto evalúe y/o emita opinión técnica respecto a los documentos que dan a priori el pago del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°08538-2014;

Que, mediante Informe N°048-2015-RPCC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 12/MAR/2015, el Ing. Ranulfo Cornejo Caytano actual Responsable del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" indica en relación a los documentos que sustentan el pago de valorización de la Orden de Servicio N°08538-2014; que de la evaluación al cuaderno de obra se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Tiene que en el asiento N° 582 de fecha 13/DIC/2014, folios N° 48 y N°49 figura que los materiales llegaron a almacén de obra quedando registrado el viaje realizado por el Transportista, por lo cual adjunta certificación presupuestal a efecto se continúe con el trámite administrativo correspondiente;

Con Informe N° 057-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, el Ing. Roicy Anibal Dávila Anco Inspector del Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua" recomienda a la Gerencia de Administración prosiga el trámite de Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N°08538-2014, de fecha 26/NOV/2014, con Reg. SIAF N° 18395-2014, emitida a nombre del Proveedor David Pablo Mamani Ramos, por concepto de un viaje del servicio de Traslado de Materiales de Construcción de Obra, de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por un monto que asciende a S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 583-2015-OSLO/GM/MPMN de fecha 15/ABR/2015, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Supervisión de Obras remite hacia Gerencia de Administración todos los actuados del expediente de Reconocimiento de Deuda en favor del Proveedor David Pablo Mamani Ramos, por la ejecución del servicio (un viaje) de Traslado de Materiales de Construcción de Obra, de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", según términos de la O/S N°08538-2014, de fecha 26/NOV/2014, a efecto se continúe con el trámite administrativo pertinente;

Que, mediante Informe N° 409-2015- SPH-GPP/GM/MPMN de fecha 17/ABR/2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que de la evaluación a los antecedentes y teniendo la información correspondiente del servicio efectuado, se concluye que el Proyecto con Meta 061 "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III Vía de la Integración KM 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", cuenta con saldo disponible correspondiente en el ejercicio 2015; Por lo que valida la Disponibilidad Presupuestal, se sugiere derivar los actuados hacia la Gerencia de Asesoría Jurídica para el Acto Resolutivo de Reconociendo de Deuda por el importe de S/.1,500.00 N/S;

Que, mediante Informe N°726-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 17/ABR/2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala sobre la validación de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de deuda a del periodo 2014, en favor del Proveedor David Pablo Mamani Ramos, por la ejecución del servicio de Traslado de Materiales de Construcción de Moquegua a Almacén de Obra, incluye carguío, Operador con Combustible a todo Costo" para el Proyecto "Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", por un monto que asciende a S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles), por lo cual se otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	:	0061 Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua
Fuente de Financiamiento	:	05Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon
Específica de Gasto	:	2.6.23.26.
Tipo de Costo	:	Costo Directo
Monto	:	S/. 1,500.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF - SP; circunstancias que se acreditan con los informes técnicos mencionados en el tercer, quinto y sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el TUO de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; y en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 nuevos soles) deuda contraída con el Proveedor DAVID PABLO MAMANI RAMOS por la ejecución del “Servicio de Traslado de Materiales de Construcción de Moquegua a Almacén de Obra, incluye cargulo, Operador con Combustible a todo Costo” para el Proyecto “Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua” conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que en cincuenta y seis (56) folios forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle:

- Meta	:	0061 Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya - Calacoa, Tramo III, Vía de la Integración KM 40+ 000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua
- Fuente de Financiamiento	:	05Recursos Determinados
- Rubro	:	18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
- Tipo de Recurso	:	H Canon
- Especifica de Gasto	:	2.6.23.26.
- Tipo de Costo	:	Costo Directo
- Monto	:	S/. 1,500.00 Nuevos Soles

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales realice la rebaja presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según los términos del informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto –Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCOMENDAR a Secretaria General el cumplimiento de la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
DE HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE